



JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN CUARTA-

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación:	110013337042 2024 00136 00
Demandante:	Sandra Gerena Rocha y otro
Demandado:	Alcaldía Local de Engativá, Fondo de Desarrollo Local, Unidad de Mantenimiento Vial, Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) e Instituto de Desarrollo Urbano (IDU)
Medio de control:	Acción popular

AUTO QUE FIJA FECHA PARA PACTO DE CUMPLIMIENTO

1.- Mediante auto interlocutorio del 8 de mayo de 2024, este Despacho admitió la demanda interpuesta por la presidenta y vicepresidenta de la Junta de Acción Comunal del Barrio Laureles de Engativá contra la **ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ**, el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL**, la **U.A.E. DE MANTENIMIENTO VIAL**, y el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE**. Además, dispuso la vinculación del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU** y requirió al extremo demandante para que informara de la existencia de este proceso a los miembros de la comunidad, a través de un medio masivo o cualquier otro que fuere eficaz, en procura de garantizar la intervención de las personas señaladas por el artículo 12 de la Ley 472 de 1998 (arch. 09, exp. electrónico).

2.- Dada la insatisfacción de la carga de las demandantes de difundir el comunicado, se reiterará el requerimiento de cumplimiento a la orden judicial. En todo caso, a fin de dotar de celeridad al trámite procesal, se dispondrá que por conducto de la **ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ**, a través de los canales de información masivos físicos o digitales de que disponga, proceda a la fijación por el término de diez (10) días de un aviso informativo, a través de la cual informe de la existencia del proceso, la causa, la agencia en la que se tramita y la fecha en que tendrá lugar la audiencia de pacto de cumplimiento.

Esta última, programada con suficiente antelación para garantizar que la difusión del aviso se realice sin dificultades, se fijará para **el día 11 de octubre de 2024** a las **11:00 a.m.**, en las salas del complejo judicial CAN “*Aidéé Anzola Linares*”; se aclara que las partes podrán concurrir de manera personal o virtual, evento último en el cual deberán solicitar a la Secretaría del Despacho, el hipervínculo de acceso a la diligencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Dos (42) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. -Sección Cuarta,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR por segunda vez a las ciudadanas **SANDRA GERENA ROCHA** y **MARIA ELVIRA ANTOLINEZ** para que, dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de este proveído, haciendo

uso de los canales de información masivos físicos o digitales de que dispongan, procedan a comunicar a la comunidad (i) la existencia del proceso 110013337042 **2024 00136 00**, (ii) la causa, (iii) la agencia en la que se tramita y (iv) la fecha en que tendrá lugar la audiencia de pacto de cumplimiento. Asimismo, en el plazo perentorio concedido al extremo demandante, y en el medio cuya difusión considere más eficaz, la **ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ** deberá fijar por el término de diez (10) días un aviso informativo, contentivo, a su vez, de la información relacionada *ut supra*.

SEGUNDO: Fenecido el término mencionado en el numeral anterior, las demandantes y la **ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ**, deberán informar inmediatamente al Despacho el acatamiento de lo dispuesto, so pena de iniciar el trámite incidental de desacato a orden judicial.

TERCERO: FIJAR el día **11 de octubre de 2024** a las **11:00 a.m.** para la celebración de la audiencia de pacto de cumplimiento. Se advierte a las partes intervinientes, a sus apoderados judiciales, al agente del Ministerio Público delegado en el presente asunto, que su inasistencia sin justa causa los hará acreedores de la sanción prevista en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

El despacho se constituirá en audiencia pública en las salas del complejo judicial CAN “Aidéé Anzola Linares”. Las partes pueden concurrir de manera personal o virtual, evento último en el cual deberán solicitar a la Secretaría del Despacho, previo a la realización de la diligencia, el hipervínculo de acceso a la plataforma Microsoft Teams.

CUARTO: Todo memorial, escrito, prueba o documento debe ser enviado al Despacho por medio del aplicativo Ventanilla Virtual de SAMAI; no obstante, en caso de presentar dificultades para la radicación, aquellos podrán ser remitidos al correo electrónico: jadmin42bta@notificacionesrj.gov.co

Las partes deben enviar todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso no sólo al Despacho, sino también a los correos electrónicos de las demás partes que se ponen en conocimiento:

notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co

notificacionesjudiciales@gobiernobogota.gov.co

notificacionesjudiciales@idu.gov.co

buzonjudicial@sdp.gov.co

judicial@movilidadbogota.gov.co

notificacionesjudiciales@dadep.gov.co

notificacionesjudiciales@umv.gov.co

notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co

notificaciones.judiciales@idrd.gov.co

jaclaureles10@gmail.com

juntalaureles10@gmail.com

misamigosabuelos@gmail.com

Canales de atención: La Secretaría del Juzgado presta atención al público de forma presencial en la Sede Judicial “Aydée Anzola Linares”, ubicada en la Carrera 57 No. 43- 91; asimismo, mediante los números telefónicos 6013532666, extensión 73342 y 3203680137. Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m.-1:00 p.m. y 2:00 p.m.-5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
JUEZA

Firmado Por:
Ana Elsa Agudelo Arevalo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 042 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8151eb726a15b3e76211351fb0647ed615e70134a2321a02230cc60de22a4a2**

Documento generado en 16/09/2024 01:25:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>